

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Barbara Fuenmayor

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

**Certified**

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of January, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-1956

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Ken DeJong*

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

TRADUCCION APOSTILLE PAPEL OFICIAL

**ESTADO DE LA FLORIDA**  
**Departamento de Estado**

**APOSTILLE**

(Convención de la Haya del 5 de Octubre 1.961)

1. País : Estados Unidos de America

Este Documento Publico:

2. Ha sido firmado por Barbara E. Fuenmayor
3. Actuando como Notario Publico de la Florida
4. Conteniendo el Sello de Notario Publico del Estado de la Florida  
Certificado
5. En Tallahassee Florida
6. El Día Cinco de Enero, A.D.,2018
7. Por El Secretario de Estado de la Florida
8. No. 2018-1956
9. Sello /Timbre:

10 Firma :

SELLO OFICIAL

Secretario de Estado

DSDE 99(212)

El presente documento es una traducción exacta del APOSTILLE al Español



**ESTADO DE LA FLORIDA  
CONDADO DE MIAMI DADE**

Los siguientes documentos fueron presentados en el presente año del 2018, para la CERTIFICACION y LEGALIZACION de los mismos. Presentación de Procuración Judicial amplia y suficiente por parte de la Señora HORTENSIA ULLIVARRI con identificación de pasaporte No.490856471, (**REPRESENTANTE INBLOOM GROUP INC**) y confiriendo a favor del señor abogado JUAN PABLO SERRANO CAJIAO. Como lo certifica el documento anexo.

Los siguientes documentos fueron solicitados en el Estado de Florida, en la ciudad de Miami en el 2018.



(SELLO)

  
FIRMA DEL NOTARIO

Lo Conozco Personalmente \_\_\_\_\_

Presento Identificación  X

El presente documento se encuentra debidamente traducido.



**PROCURACION JUDICIAL.-**

Por medio del presente instrumento, la señora HORTENSIA ULLIVARRI, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil casada, con numero de pasaporte 490856471, en calidad de Representante legal de la compañía INBLOOM GROUP INC, confiere Procuración Judicial, amplia y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor abogado JUAN PABLO SERRANO CAJIAO, con cedula de ciudadanía No. 1709343592, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito - Ecuador, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y en representación de la antes mencionada Compañía proceda con lo siguiente:

**A)** Para que a nombre y representación de la mandante pueda instaurar mediaciones o arbitrajes, presentar y contestar demandas, asistir a juntas, audiencias y otras diligencias judiciales en representación de la mandante; absolver posiciones, reconozca documentos, y otros actos semejantes.- **B)** Para realizar toda clase de gestiones para adquirir o vender acciones o participaciones, firmar toda clase de documentos públicos o privados, actas de juntas, notas de cesión, escrituras públicas, en fin, para que pueda negociar participaciones o acciones de cualquier compañía en el Ecuador a nombre de la mandataria.- **C)** Para realizar toda clase de gestiones ante cualquier entidad pública o privada a fin de que las acciones o participaciones que se adquieran a nombre de INBLOOM GROUP INC, puedan ser inscritas en el Registro Mercantil o en la entidad correspondiente en el Ecuador.- **D)** Para realizar toda clase de gestiones ante cualquier entidad pública o privada a fin de que pueda adquirir bienes muebles o inmuebles a nombre de la mandataria INBLOOM GROUP INC, para firmar escrituras y cualquier tipo de documento público o privado, recibir bienes en dación de pago. **E)** Para realizar toda clase de gestiones ante cualquier entidad pública o privada a fin de que pueda constituir fideicomisos, aportar al fideicomiso bienes muebles o inmuebles de la mandataria INBLOOM GROUP INC, firmar escrituras y cualquier tipo de documento público o privado. **F)** Para que a nombre y representación de la mandante pueda ejercer las facultades especiales establecidas en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, esto es: sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. **G)** Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandante está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto de la presente Procuración Judicial y en razón de lo aquí expresado.

SRA. HORTENSIA ULLIVARRI  
PASP. 490856471



